



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio #00067

Asunto: Ordena levantar medida y ordena agregar
Despacho comisorio
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: RAMIRO VELASQUEZ MESA
Demandada: GOAR SADOG CORREA TORO
Radicado: 630013103003-2019-00121-00
Cuaderno: No. 2 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de las parte demandante, dentro de este proceso, el juzgado, accede a ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo automotor de placas ZXT 872, con la **advertencia**, que la misma continua vigente para el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia (Quindío), para el proceso ejecutivo que en contra del común demandado y la señora Liliana Carmen Cerón Bolaños, adelanta la señora ANGELA MILENA SALCEDO CORTES, radicado bajo el No. **2020-00344-00** del LL.RR., consecuente de lo anterior dicha medida queda por cuenta de dicho despacho judicial para el proceso citado, en tal sentido se ordena comunicar a dicho funcionario y remitir copias de lo pertinente para efectos de perfeccionar la medida decretada.

Por la Secretaría del Juzgado librar el oficio respectivo anexando copias de lo pertinente.

Así mismo, para los fines legales posteriores a que haya lugar, se ordena agregar y poner en conocimiento de las partes, los resultados del Despacho comisorio No. 004, el cual viene sin diligenciar, por el acuerdo a que han llegado las partes en el momento de la diligencia.

Sin condena en costas, toda vez que el memorial viene coadyuvado por las partes en el proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #004 publicado el 21-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1ea6071c59dc7cf84256805a7b3f2977afdc10364edc4b02175a9329b4c4199

Documento generado en 19/01/2021 06:59:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>